



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2021-00260-00
ACCIONANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. CC. NIT: 800.138.188
AFECTADA	MARIA HERENIA ARISTIZÁBAL C.C. 38.997.272
ACCIONADOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta a través de apoderada judicial por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., identificada con NIT: 800.138.188 dada la afectación a la señora MARIA HERENIA ARISTIZÁBAL identificada con C.C. 38.997.272 y en contra del MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN, en cabeza de su directora MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ –o quien haga sus veces- y/o se el responsable al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a las accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Ofíciense en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57ca954492f2b0ad8ff4574cfb0657e7d3ae38629ed9abcbc2c5dfd8a661ccb8

Documento generado en 17/06/2021 11:39:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>